

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 21 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 226

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por JESÚS EDIRIEN, JOSÉ ALDEMAR PRIETO SAAVEDRA, en calidad de hermanos del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO e IVÁN ANTONIO PRIETO PAPAMIJA, en representación de su progenitor JOSÉ EDILSON PRIETO SAAVEDRA en contra de ANA LUZ, SANDRA MARÍA, BLANCA AURORA y OSCAR HUMBERTO PRIETO RESTREPO, observa el despacho que, anunciado el llamamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO, mediante el Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P., sin que hubiesen comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. NOMBRAR a la Doctora JENNY LORENA CANO SANTANA, como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO.

2°. SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 054, HOY 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46c7e2710eb68f41def59eb01394e5f9de9d4d7476d082c5c9202fb500eeb9c**

Documento generado en 21/03/2024 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>